

SECRETARIA: Santiago de Cali 06 de diciembre de 2021. A despacho del señor Juez la solicitud de acumulación de demanda. Sírvase Proveer.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Auto No. 859

Rad. 76001-3103-004-2021-00059-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda Ejecutiva Acumulada viene acompañada de título Ejecutivo, que reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 431 y 463 ibidem,

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por el Dr. JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO, apoderado de la parte actora, en cual informa que realizó la notificación de los demandados EDGAR ANDRES PERLAZA ESPITIA y EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, la cual no fue efectiva.

2.- TENGASE como dirección de notificación a los demandados EDGAR ANDRES PERLAZA ESPITIA y EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, a la Cra. 74 A No. 9-83 de esta ciudad.

3.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual acredita el trámite de la notificación de los demandados EDGAR ANDRES PERLAZA ESPITIA y EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, y la sociedad E Y F EDITORES S.A.A., vía correo electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

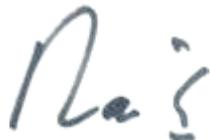
4.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, acreditando la notificación de los demandados EDGAR ANDRES PERLAZ ESPITIA y EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

5.- Antes de resolver sobre la acumulación de la demanda que se adelanta en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali y de CONFORMIDAD con lo ordenado en el inciso final del artículo 150 del Código General del Proceso, se ordena oficiar al Juzgado Veinte Civil

Municipal de Cali, solicitándole que remita a este Despacho, certificación del estado actual del proceso EJECUTIVO, interpuesto por la sociedad PAPELES RR S.A.S. contra la sociedad EYF EDITORES S.A.S. y el señor EDGAR ANDRES PERLAZA ESPITIA.-

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **159** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **10-12-2021**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA